

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
Un año..... 17'50 ptas.		Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 9'10 »		Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 4'90 »		Tres id..... 6 »
Números sueltos 25 céntimos		Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 321.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para que resulte beneficiosa y fecunda á los intereses de la educación nacional la aplicación del importante decreto de 6 de Mayo de 1910, en el cual se dispone el acertado empleo de la consignación de 200.000 pesetas, destinada á crear nuevas Escuelas públicas del tipo de las graduadas, respondiendo al patriótico deseo de cumplir la voluntad de las Cortes y al propósito firme del Ministro que suscribe de que no se malogre, por falta de acertado ensayo, el nuevo sistema de graduación en la enseñanza y educación de la niñez, según se preconiza por la moderna pedagogía, se hace indispensable que el personal docente utilizado como interino tenga una remuneración decorosa.

Y como quiera que el Real decreto citado dispone en su artículo 6.º que los Maestros de Sección de las nuevas Escuelas graduadas tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales Auxiliares en la misma localidad, resulta que percibirán un haber mezquino y hasta indecoroso si, como está mandado, se descuenta la mitad del sueldo con destino á la Caja de Pasivos. Tal merma en los haberes privaría, se-

guramente, del aliciente de prestar servicios en los nuevos Centros al personal más apto, poniendo en peligro de descrédito tan importante reforma.

Por todo ello, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 11 de Noviembre de 1910.
=SEÑOR.=A. L. R. P. de V. M.=
Julio Burell.

REAL DECRETO

De conformidad con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en disponer que los Maestros y Maestras que se nombren interinamente, disfruten la dotación total que les asigna el decreto de 6 de Mayo del corriente año.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos diez.
=ALFONSO.=El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las Reales órdenes de 14 de Octubre y 3 de Diciembre de 1909, conceden treinta dias de plazo cada una para producir reclamaciones contra el Arreglo escolar provisional. A pesar de que los plazos señalados han caducado desde hace varios meses, las Juntas provinciales y los Ayuntamientos siguen cursando reclamaciones que perturban el buen servicio y pueden ser obstáculo para implantar, en su día, los Arreglos definitivos.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un último é improrrogable plazo de quince dias, contados desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta, quedando sin curso las que se produzcan después de transcurrido aquél.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 4 de Noviembre de 1910.=
Burell.= Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 320.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Reales decretos de 9 de Junio de 1909 y de 10 de Noviembre de 1910, para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de viveres para los corrigendos en la Prisión aflictiva de Burgos y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del dia 20 del mes actual, hasta la misma hora del 15 de Diciembre próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta, presentar proposiciones en las Juntas correccionales que radiquen en Capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección general durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el dia 20 del citado mes de Diciembre á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid de 27 de Junio de 1909, con las nuevas modificaciones que se publican en la Gaceta de Madrid.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene 915 plazas.

Madrid 17 de Noviembre de 1910.
=El Director general, J. Navarro Reverter y Gomis.

Gobierno Civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Arcos, el dia 10 de los corrientes fué encontrado abandonado en el campo de aquel término municipal un caballo de las señas siguientes:

alzada de seis y media á siete cuartas, capón, pelo negro con manchas blancas en los costillares y en el lomo y herrado de todas las extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que la persona que se crea con derecho pueda reclamar dicha res mostrenca en la citada Alcaldía, donde le será entregada acreditando la propiedad de la misma y mediante el abono de los gastos que haya ocasionado, advirtiéndole que transcurridos 30 dias sin haber sido reclamado, se procederá á la venta de aquél en pública subasta, de conformidad con lo que determina la Real orden de 8 de Septiembre de 1878.

Burgos 18 de Noviembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Diputación provincial.

Ordenación de pagos.

Habiéndose agotado el crédito de 100.000 pesetas consignado en el vigente presupuesto para pago de honorarios de amas de lactancia externas, se ha incoado el oportuno expediente de transferencia de crédito para atender á dicha atención, y la Comisión provincial, en sesión de 11 del actual, previa la declaración de urgencia del asunto, acordó aprobar la transferencia de crédito entre el capítulo 6.º, artículo 3.º y el capítulo 11, artículo único del presupuesto del ejercicio corriente, en la cantidad de 15 652'95 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Burgos 18 de Noviembre de 1910.
=El Ordenador, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Providencias judiciales

Roa.

D. Juan José González de la Calle, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de un macho, cuyas señas á continuación se insertan, de la propiedad de Rafaela Sáenz Santa Olalla, vecina de Berlangas, cuyo hecho ocurrió en dicho pueblo en la noche del 12 al 13 del actual, y se cita á las personas que puedan aportar algún dato en el esclarecimiento, para que en el término de ocho días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar el derecho.

Al mismo tiempo ordeno á los Agentes de Policía judicial y ruego y encargo á las Superioridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de mencionada caballería y á la detención de las personas en cuyo poder se encontrare si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas en unión de aquellas á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Señas.

Un macho cerrado, pelo negro, alzada de seis y media á siete cuartas, tuerto del ojo derecho y pelicano de la cabeza y el cuello.

Dado en Roa á 15 de Noviembre de 1910.—Juan José González de la Calle. — Por su mandado, Jesús L. Vivar.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre del corriente año.

Día 7.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 30 de Septiembre último.

Quedó autorizada la Alcaldía para adquirir 49 teresianas y 49 pantalones de uniforme para los individuos de la Guardia municipal.

Previo el pago de la cantidad de 200 pesetas, se concedió á D. Manuel Fernández Labique, con sujeción á las condiciones reglamentarias, la propiedad de un nicho del Cementerio de San José.

Se desestimó la instancia que don Jaime de Colza, dueño de la vaquería «El Plantío», dirigió á la Corporación en 14 de Junio, en súplica de que le fueran devueltas, previa liquidación, las cantidades que cree ha satisfecho indebidamente por derechos de consumos, desde el 1.º

de Agosto de 1907 al 31 de Diciembre de 1908.

Se dispuso que el proyecto de creación en esta ciudad de una escuela de Artes y Oficios y Agricultura, presentado por D. Miguel María de Septien, pase á la Comisión de Hacienda al objeto de que ésta manifieste si la cantidad necesaria para la implantación y sostenimiento de este nuevo centro de enseñanza puede consignarse, dado el estado del erario municipal, y para en su caso proceder al nombramiento de una Comisión ejecutiva que en unión de la designada por la Excm. Diputación provincial, lleve á efecto con toda rapidez la instalación de la referida escuela.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal y con sujeción á las condiciones generales, se concedió permiso á D. Atanasio Velez para reparar la tapia del jardín que D. Gerardo Nevares posee en el barrio de San Pedro de la Fuente, y á D. Calixto Manzanao para revocar las medianerías y sustituir la galería de la casa número 3 de la calle Burgense.

Se acordó que se ordene la suspensión de las obras que se están ejecutando en la Catedral para la instalación de los hornos para la calefacción de nuestro templo metropolitano, mientras por los interesados no se cumpla con el acuerdo de esta Corporación de 16 de Abril de 1909, puesto que el Ayuntamiento no ha recibido la certificación que se pidió al director facultativo de aquellas, ni tampoco los planos correspondientes que exigen las Ordenanzas municipales.

Se accedió á la pretensión de don Isidro Rovira Fom, quedando autorizado para colocar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en el local contiguo á la casa número 4 de la calle del Procurador, si bien ha de publicarse este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia para que durante 30 días puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas los que se creyeren perjudicados con la referida instalación.

Se acordó dar las gracias á una persona piadosa que ha hecho entrega al Sr. Alcalde, de la suma de 400 pesetas para atender á las obras que se están llevando á cabo en el Hospital de San Juan.

Día 14.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 7 de los corrientes.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones correspondientes al mes de Septiembre último, y se dispuso que se remita aquel al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Se acordó que asista una Comisión compuesta del Sr. Teniente de Alcalde y los Sres. Concejales del

distrito á que la iglesia corresponde, á la función religiosa que tendrá efecto en la parroquia de San Nicolás el próximo domingo á las diez y media de la mañana, con motivo de la inauguración de la restauración de dicho templo.

En vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, se concedió permiso á los Sres. Dorronso-ro é hijos para instalar un motor eléctrico en la fábrica de curtidos de su propiedad, sita en la calle del Procurador número 9.

Después de acceder á lo que solicitan D.ª Elena y D.ª Felisa Lambbarri, huérfanas de D. Fermín, Contador que fué de fondos municipales, sobre que se las conceda una pensión, se acordó que pase el expediente á la Comisión de Hacienda para que designe la cuantía de la misma.

En el expediente promovido por varios Sres. Concejales, sobre que se dé el nombre de «Ruiz Zorrilla» á la nueva calle que, partiendo de la plaza de Alonso Martínez, desemboca en la del General Santocildes é inmediaciones del Mercado cubierto, se resolvió estar á lo acordado en 29 de Septiembre de 1897 y en 13 de Noviembre de 1903.

Se acordó adquirir dos nuevos trajes uniformes para los auxiliares de los criados de ciudad, y que el gasto se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Se dispuso que sea la Comisión de Obras la que se entienda con otra de propietarios de fincas en las calles por las que se construyeron nuevas alcantarillas, con el fin de llevar á efecto la liquidación del importe que adeudan dichos propietarios.

Quedó retirado un dictamen por el que se concedía el Teatro de esta ciudad á los Sres. D. Ricardo Navarro y D. Tomás Sanchez, para celebrar en él un mitin el día 13 de los corrientes.

Previos los informes de la Comisión de Obras y del Sr. Arquitecto, se otorgaron las siguientes licencias:

A D. Atanasio Velez, para revocar la medianería de la casa número 16 de la calle de San Francisco; á D. Ladislao Marijuán, para revocar la fachada de su casa de la calle de San Pedro en el barrio de Cortes, y á D. Luciano Peña, para construir un edificio destinado á pajar en dicha calle de San Pedro del mencionado barrio.

A propuesta de las Comisiones correspondientes y con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, quedaron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 5011'43.

Día 21.

Leida el acta de la sesión celebrada el 14 de los corrientes quedó aprobada.

Se desestimó la instancia de don

Juan Aparicio que pedía permiso para instalar una caseta de tiro durante los días de la feria de San Martín, á la entrada del puente de San Pablo.

A D. Robustiano Sáez Pérez también se le denegó el permiso que tenía solicitado para hacer en su casa el degüello de las reses que utiliza en su industria de conservación de embutidos, en atención á lo dispuesto en el artículo 354 de las Ordenanzas municipales y en el acuerdo adoptado en 22 de Junio último, que prohíbe en absoluto el sacrificio de reses en las casas particulares.

En vista de los informes emitidos por la Comisión de Obras y el Sr. Arquitecto y de conformidad con lo que en ellos se propone, se autorizó á D. Atanasio Velez para ejecutar varias obras en la casa número 18 de la calle de Llana de Afuera, y á D. Mariano Díez Martínez, para reformar la muralla de contención de la casa número 31 de la calle de Santa Agueda.

Quedaron aprobados también el proyecto, presupuestos, planos y memoria para las obras del alcantarillado tubular y colocación de ace-ras en el barrio de San Pedro de la Fuente, cuyos trabajos se llevarán á efecto por administración, aplicando los trabajos de invierno al movimiento de tierras y aprovechando los materiales que existen en los almacenes del Ayuntamiento.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 9.346'99, y otras de ingresos que importan pesetas 636'15.

Día 28.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 21 de los corrientes.

Se autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para que, aprovechando el ofrecimiento que se hace á los Ayuntamientos por la Real orden de 28 de Septiembre del corriente año, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública una subvención de 10.000 pesetas anuales, para el sostenimiento de una escuela de Artes y Oficios y Agricultura que se trata de fundar en esta ciudad, en unión con la Excm. Diputación provincial.

Con el fin de aislar el Cementerio de San José, de las viviendas que ocupan los empleados del mismo, se acordó que las rejas y pilastras que se hallan colocadas en la parte exterior de los edificios, sean trasladadas á la parte posterior de los mismos.

También se acordó adquirir un traje de uniforme para el Celador de los Cementerios.

Estudiadas las proposiciones que hace D. Hermenegildo Barbero para la cesión de la casa de Miranda, se acordó adquirir ésta por compra en la cantidad de 75.000 pesetas, y al objeto de poder tener disponible

la suma expresada, se dispuso la venta en pública subasta, después de cumplidos los trámites legales, de las siguientes fincas:

- 1.º La casa llamada del Abasto.
- 2.º La parte de casa que el Ayuntamiento tiene en la finca donde está la Escuela Normal de Maestros.
- 3.º El solar existente en la plaza del General Santocildes donde se halla instalado el invernadero, y 4.º la parcela ó solar de la calle de la Calera.

Y al objeto de que al Sr. Barbero no se le perjudique mientras se tramita el expediente de subasta, se consignará en el presupuesto para 1911 la cantidad necesaria para hacer el pago al dueño de la «Casa de Miranda» hasta el día que sobre el precio convenido, el interés del cinco por ciento de las 75.000 pesetas.

Adquirida la finca se pondrá en condiciones para instalar en ella un grupo escolar, bien llevando á él las escuelas graduadas ó solamente la Escuela Normal de Maestras si la Diputación provincial diera una renta remuneradora.

Se aceptó la moción que el señor Fernández Cavada formuló en 16 de Septiembre último, y, en su virtud, se establecerá una cátedra popular y gratuita de francés, encargando de su dirección al Sr. Vice-director del Instituto D. Rodrigo de Sebastián, y consignando para este objeto en el presupuesto del año próximo la suma de 1500 pesetas.

En vista de que el Sr. Ingeniero Director de las obras para la instalación de la calefacción en la Catedral, afirma categóricamente, que ni las obras para la instalación de los hornos, ni el funcionamiento de éstos, hacen preveer el más leve peligro, ni para los transeúntes ni para la seguridad de los edificios contiguos al templo, ni para la Catedral que en modo alguno padecerá, ni en su construcción, solidez, ni belleza, el Ayuntamiento aprobó el proyecto presentado para la ejecución de dichas obras, si bien se autoriza el funcionamiento de los hornos, empleando en ellos como material combustible polvos de antracita, de cok ó carbonillas. También para evitar todo peligro de incendio, la puerta del local donde irán encerrados los hornos ha de construirse de hierro ó chapeada de metal; y, por último, se acordó que la salida de humos se prolongue á todo lo largo del solar que cierra la verja hasta el patio del Palacio Arzobispal, colocándose en este la base de la chimenea, en el extremo Sur del lienzo de la fachada donde hoy se proyecta.

Se concedió á D.ª Pilar Rodríguez el permiso que solicita para la apertura de una tienda destinada á la venta de carnes frescas, en la planta baja de la casa número 34 de la calle de Santander, siempre

que la solicitante cumpla con lo dispuesto en los artículos 388 y 389 de las Ordenanzas municipales.

Se acordó construir una alcantarilla para el servicio de la calle de Salas, pasando el expediente á la Comisión de Obras para que esta estudie el proyecto y haga las observaciones que estime oportunas.

Asimismo pasó á la Comisión de Obras el informe y proyecto del Sr. Arquitecto para construir una alcantarilla para el servicio del barrio de San Esteban.

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima el proyecto de presupuesto municipal para 1911, el proyecto de presupuesto de consumos para dicho año y la instancia del Gremio de cereros de esta Capital denunciando el convenio que tienen establecido con el Ayuntamiento para el pago de consumos.

Con la conformidad del Sr. Sindico fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 6058'22, y otras de ingresos que ascienden á pesetas 1120'30.

Junta municipal.

Día 14.

Visto el informe emitido por la Comisión designada al efecto en sesión del 27 de Julio último, para el examen y estudio de las cuentas generales del Municipio, correspondientes al ejercicio de 1909, en cuyo informe consta que fueron éstas examinadas detenidamente, teniendo á la vista los documentos, y antecedentes que han estimado necesarios, sin que tengan que oponer reparo alguno á las mismas, la Junta aprobó por unanimidad las referidas cuentas de 1909 en la forma que se hallan redactadas.

En su virtud, quedaron aprobados también los ingresos y los pagos de este modo:

CUENTA DE CAUDALES.

Cargo.....	1.057.897'77
Data.....	1.002.496'12
Existencia, pesetas .	55.401'65

CUENTA DE CONTRIBUCIONES.

Cargo.....	32.916'42
Data.....	29.585'28
Existencia, pesetas..	3.331'15

Isidro Gil.—Ayuntamiento 9 de Noviembre de 1910.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados por ella y la Junta municipal, en las sesiones que han celebrado durante el mes de Octubre próximo pasado. — Isidro Gil. =V.º B.º=El Alcalde, Aurelio Gómez.

Ayuntamiento de Pradoluengo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

El día 2 de Abril no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 9 se acordó quedar enterada la Corporación del nombramiento de maestra interina de una de las escuelas de esta villa, D.ª Dorotea Blanco Rodriguez, y de la circular del día 8, relativa á empréstitos municipales, cuyo cumplimiento se acordó; que el 17 se proceda al arriendo en pública subasta del impuesto sobre el aprovechamiento de pastos de este término municipal, y se aprobaron varias cuentas de pago de diferentes servicios municipales.

El 16 se aprobaron varias cuentas; se acordó el arriendo del servicio de fontanería para el día 24 de este mes; se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre de este año; se nombró comisionado y delegado de la Corporación para asistir al juicio de revisión de excepciones ante la Comisión mixta, al Regidor Sindico D. Román Córdoba de Miguel, que ha de tener lugar el 10 de Mayo, proveyéndole de la documentación necesaria.

El 23 se acordó consignar en acta que el vecino de esta villa D. Aquilino Martinez y Martinez había entregado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.000 pesetas para atender á la conversión de la deuda del cinco por ciento en otra con interés del cuatro por ciento y se le había expedido el oportuno resguardo de su entrega.

El 30 de Abril no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 2 de Mayo, en sesión supletoria, se acordó consignar en acta que el vecino de esta villa D. Santiago Puras Rubio había entregado en la Depositaria municipal la cantidad de 1500 pesetas para atender á la conversión de la Deuda municipal del cinco por ciento en otra del cuatro por ciento, y que los acreedores actuales D. Vicente Echevarría y D.ª Petra Hacha, habían aceptado la conversión de sus créditos al mismo tipo de interés arriba expresado, acordando la emisión de obligaciones con el nuevo interés convenido.

El 7 se dió lectura de una carta de D. Bruno Zaldo, en la que manifiesta aceptar la conversión de su crédito contra el Ayuntamiento, en nuevas obligaciones con interés del cuatro por ciento, y que por desinterés que han demostrado los tenedores de obligaciones de la Deuda municipal al aceptar la conversión propuesta, se les dé un voto de gracias; se acordó conceder licencia por más de ocho días, para asuntos propios, al Sr. Alcalde D. Eusebio Martinez, y que se cumpla lo prevenido para dichos casos en el artículo 117 de la ley Municipal, y que se proceda al amojonamiento provisional de los términos de esta villa con los de Santa Cruz del Valle por la parte de Guirlando.

El 14 se acordó que las sesiones

ordinarias se celebren en lo sucesivo los sábados de cada semana, á las diez de la mañana; que se solicite del Ministerio de Instrucción pública, para atender al mejoramiento de los locales escuelas de esta villa, subvención del crédito de 200.000 pesetas abierto para este objeto; que se felicite al preclaro hijo de esta villa D. Bruno Zaldo, por haber sido elegido Diputado á Cortes por Madrid; que los vecinos de esta población D. Sandalio Zaldo y D. Felipe Bartolomé, procedan al recuento de la ganadería de este término para girar el impuesto sobre aprovechamiento de los pastos, y que se admita la dimisión al Médico titular de esta población don Manuel Fraile y se anuncie la vacante.

En 21 de Mayo no se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de Concejales.

En la sesión supletoria del 23 se aprobaron varias cuentas presentadas sobre diferentes servicios municipales.

El 28 no hubo asuntos de que tratar.

El día 4 de Junio no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 6, en sesión supletoria, se acordó dar el curso correspondiente á una solicitud de D. Angel Espinosa Peña, sobre cambio del concepto contributivo de una finca urbana, y se aprobaron varias cuentas sobre diferentes servicios municipales.

El 11 se nombraron tres comisiones de señores Concejales para que en los días 15, 16 y 17 del mismo acompañen á los encargados de servicios Topográficos y Geodésicos al deslinde de términos municipales con Fresneda de la Sierra, Santa Olalla del Valle y Villagalijo.

El 18 se acordó que la carne de oveja para el consumo público se venda en local distinto de la de carnero; que las horas de expendición de aquellas sea desde las primeras horas de la mañana á las diez de la misma; que puede efectuarse en la Plaza Mayor y que el sobrante de cada día ingrese en el matadero nuevamente en las posibles condiciones higiénicas de limpieza, para evitar cualquiera infección; se leyó una solicitud de varios vecinos de esta villa pidiendo 1.500 pesetas de subvención para dar dos corridas de novillos en las próximas fiestas de San Roque; se acuerda que antes de resolver sobre el fondo del asunto se presente por los peticionarios el programa de la función.

El 25 se aprobó una cuenta de la comisión que fué á Cuzcurrita á compra de vinos; se acordó dar la tramitación correspondiente á una solicitud de D. Carlos Estecha sobre cambio de concepto contributivo de una finca urbana; leído el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el segundo trimestre de este año, se acuerda

aprobarle y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal; se fijó en 1200 pesetas el gasto de las funciones públicas que han de celebrarse en el mes de Agosto próximo.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto anterior y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Pradoluengo 1.º de Julio de 1910. =El Secretario, Juan de Benito. = V.º B.º =El Alcalde, Eusebio Martínez Mingo.

Anuncios oficiales

Alcaldía constitucional de Burgos.

Con el fin de dar cumplimiento á lo que preceptúan las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1904, 25 de Septiembre de 1907, 7 de Octubre de 1908 y Real orden circular de 9 de los corrientes, sobre renovación parcial de la Junta local de Reformas Sociales, en su parte electiva, esta Alcaldía se ha servido dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Antes del día 25 del actual, los Gremios de esta capital y las Asociaciones patronales legalmente constituidas, se reunirán en sus respectivos domicilios sociales, y designarán tres candidatos para Vocales representantes de la clase patronal en la Junta local de Reformas Sociales, y otros tres para suplentes que sustituyan á aquéllos en ausencias, enfermedades ó en casos de cese definitivo.

2.ª El mismo procedimiento seguirán para elegir tres Vocales y tres suplentes las Asociaciones obreras que figuran inscriptas en el Gobierno civil de esta provincia.

3.ª Condiciones electorales.—En la clase patronal, ser español, mayor de edad, patrono, vecino de esta localidad desde hace dos años por lo menos y figurar en el Censo electoral formado por los Gremios ó Sociedades.

Se entiende por patrono, á todo el que contrate por salario el aprovechamiento de servicios personales, cuya dirección y vigilancia se reserva.

La palabra patrono se entiende aplicada á los dos sexos.

4.ª En la clase obrera, ser español, mayor de veintitres años, obrero, vecino de esta localidad durante dos años por lo minimum y figurar en el Censo electoral formado por las Asociaciones obreras.

Se entenderá por obrero todo el que ejecute habitualmente trabajo manual fuera de su domicilio, por cuenta ajena, con remuneración ó sin ella.

En esta disposición se hallan comprendidos los aprendices y dependientes de comercio.

5.ª En ningún caso podrá un solo elector utilizar más de una

vez su derecho, aunque por cualquier circunstancia figurara en más de una lista electoral.

6.ª En el acto de la elección, cada uno de los Gremios, Asociaciones patronales y Sociedades obreras designarán un representante que asistirá al escrutinio general, y á quien se proveerá de su correspondiente credencial, censo de la Asociación ó Gremio, con los nombres, apellidos y edad de los socios.

En defecto de esto, se admitirá el libro de inscripciones de los socios con los mismos requisitos.

Lista de los socios que hayan tomado parte en la elección con especificación de sus nombres.

Acta de la votación, con el número de votos obtenidos por cada candidato.

Esta acta irá autorizada por las firmas del Presidente y del Secretario de cada Sociedad ó Gremio y se acompañarán dos ejemplares.

7.ª Los representantes nombrados por los Gremios y Asociaciones patronales concurrirán el día 27 de los corrientes, á las once de la mañana, á la Casa Consistorial, para hacer el escrutinio, entregando previamente los documentos que quedan expresados.

8.ª Los delegados designados por las Sociedades obreras lo harán en el mismo día á las once y media en la expresada casa.

Burgos 16 de Noviembre de 1910. =El Alcalde, Aurelio Gomez.

Alcaldía de Castrogeriz.

Según me participa el vecino de Tabanera, Remigio Garcia, el día 13 del actual se ausentó del domicilio paterno su hijo José Garcia y Garcia, de 16 años, estatura buena, viste americana de paten color aceituna á rayas forma espiga, pantalón de pana gris á cuadros y puntitos y lleva reloj con cadena.

Se encarece á las Autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para entregarle á su padre.

Castrogeriz 15 de Noviembre de 1910. =El Alcalde, Rogelio Moratinos.

Alcaldía de Medina de Pomar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en este distrito en el año de 1911 sean rematados á la venta libre, en pública subasta, en la sala capitular del Ayuntamiento, en los días 11 y 18 de Diciembre, á las diez y media de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta hay quien cubra el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Medina de Pomar 14 de Noviem-

bre de 1910. =El Alcalde, Dionisio Aguilar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla Trasmonte para los días 27 del actual y 4 de Diciembre, á las diez, por tres años.

El de Zazuar para los días 20 y 27 del actual, á las once.

El de Fresno de Riotirón para los días 27 y 11, á las diez.

El de Merindad de Montija para el día 27, á las tres, respecto de vinos, vinagres, aguardientes, alcoholes, petróleo y demás líquidos para el alumbrado y jabón duro y blando. Terminado este remate se procederá al del matadero ó venta de carnes frescas.

El de Miranda de Ebro para los días 27 y 4, á las once.

El de Renuncio para los días 20 y 27, á las once, respecto de vinos, alcoholes, aceites y carnes frescas y saladas á la venta exclusiva.

El de Villanueva de Argaño para los días 27 y 4, á las diez, respecto de vinos y aguardientes.

El de Aguilar de Bureba para los días 4 y 11, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Castrillo de la Vega para los días 26 y 4, á las once, respecto de líquidos, carnes y sal, á la exclusiva, y los cereales, excepto el trigo y sus harinas, jabón, pescados y escabeches, á la libre.

Alcaldía de La Horra.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Horra 14 de Noviembre de 1910. =El Alcalde, Mariano Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta de Rey.

Revilla Cabriada.

Santa Maria del Campo.

Robredo Temiño.

Miranda de Ebro.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villanueva de Odra.

Villaescusa la Sombria.

Urbel del Castillo.

Abajas.

Villarcastro.

Miraveche.

Medina de Pomar.

Respecto de rústica y urbana:

Frاندovinez.

Alcaldía de Revilla Cabriada.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, se halla expuesta al público

por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Revilla Cabriada 14 de Noviembre de 1910. =El Alcalde, Casimiro Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra.

La Horra.

Santa Maria del Campo.

Miraveche.

Alcaldía de Abajas.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abajas 14 de Noviembre de 1910. =El Alcalde, Pedro Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medina de Pomar.

Urbel del Castillo.

Villaescusa la Sombria.

Miraveche.

Alcaldía de Santa Maria del Campo.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad por término de ocho días, para que puedan examinarle las personas interesadas; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra el mismo.

Santa Maria del Campo 18 de Noviembre de 1910. =El Alcalde, Benjamín Prieto.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 3

Pérdida de un macho de leche.

El día 14 del corriente desapareció de Santibáñez Zarzaguda un macho de leche, de pelo castaño y de cuatro á cinco cuartas. Se suplica á la persona que le haya encontrado dé parte al Alcalde de dicho pueblo ó al propietario Andrés Varona, quien abonará los gastos causados.

Imprenta de la Diputación provincial.